



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

C.U.T. N° 37794-2015

Resolución Directoral

N° 1039 -2017-ANA-AAA-CAÑETE -FORTALEZA

Huaral, 22 MAY 2017

VISTO:

El expediente administrativo signado con CUT N° 37794, de fecha 24 de marzo del 2015, presentada por don VALENTIN SANTOS QUISPE GUTIERREZ, identificado con DNI. N° 09152301, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Azángaro, con domicilio en la Plaza de Armas s/n, en el distrito de Azángaro, provincia de Yauyos y departamento de Lima, solicita autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica para obtención de licencia de uso de agua superficial; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° numeral 7) de la Ley de Recursos Hídricos N° 29338 establece entre las funciones de la Autoridad Nacional del Agua, otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico, derechos de uso de agua, así como aprobar la implementación, modificación y extinción de servidumbre de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional;

Que, el artículo 80°, del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos N° 29338, modificado por Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, respecto a la autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica. Numeral 80.2 La autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica con perforación de pozos exploratorios es posterior a la clasificación ambiental del proyecto, aprobada conforme a la normatividad de la materia, se obtiene a través de un procedimiento de evaluación previa, sujeto a silencio administrativo positivo el cual no puede exceder los treinta (30) días hábiles. Dicha autorización está sujeta a fiscalización posterior, bajo responsabilidad del Administrador Local del Agua;

Que, mediante notificación N° 284-2015-ANA-AAA.C-F/SDARH, de fecha 28 de agosto del 2015, la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Administrativa del Agua Cañete - Fortaleza, comunica al administrado las observaciones encontradas en el expediente administrativo, conforme se detalla en la notificación y con la finalidad de continuar con el trámite le otorga un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la recepción de la presente notificación, para subsanar las observaciones; en caso de incumplimiento se procederá de acuerdo al artículo 191° de la "Ley de Procedimiento Administrativo General";



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

C.U.T. N° 37794-2015

Que, mediante oficio N° 19-2017-MDA-Y, de fecha 07 de abril del 2017, el administrado cumple con levantar las observaciones del expediente administrativo y adjunta un expediente técnico que contempla el levantamiento de las observaciones;

Que, mediante informe técnico N° 172-2017-ANA-AAA.CF/SDARH/RFB, de fecha 02 de mayo del 2017, la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Administrativa del Agua Cañete - Fortaleza, concluye que se han cumplido con los requisitos de acuerdo al TUPA-ANA y es técnicamente procedente Autorizar la Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica para obtención de licencia de uso de agua superficial, a favor de la Municipalidad Distrital de Azángaro, para el proyecto: "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable e Instalación del Alcantarillado Sanitario del Anexo San José", ubicado en el distrito de Azángaro, provincia de Yauyos y departamento de Lima de acuerdo a las características técnicas que ahí se detallan;

Que, analizado el expediente administrativo presentado por don VALENTIN SANTOS QUISPE GUTIERREZ, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Azángaro, quien solicita autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica para obtención de licencia de uso de agua superficial; se acredita la identidad del solicitante y la representación de la persona jurídica, mediante la copia del DNI y la copia de la credencial otorgada por el Jurado Electoral Especial de Yauyos; acompaña la memoria descriptiva para la acreditación de la disponibilidad hídrica superficial de pequeños proyectos, elaborada por la Ing. Sanitario – DIANA MAGALI BOLIVAR SAUÑE, con Reg. CIP N° 083426; acompaña el pago por derecho de tramitación y el compromiso de pago por verificación técnica de campo, entre otros documentos, con lo que cumple con los requisitos mínimos exigidos en la Ley de Recursos Hídricos N° 29338, su respectivo Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2010-AG y modificado por el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, en consecuencia es procedente autorizar la ejecución de estudios de disponibilidad hídrica, para obtención de licencia de uso de agua superficial, a favor de la Municipalidad Distrital de Azángaro, para el proyecto: "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable e Instalación del Alcantarillado Sanitario del Anexo San José", ubicado en el distrito de Azángaro, provincia de Yauyos y departamento de Lima. Asimismo la autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica, tendrá un plazo de vigencia de dos (02) años calendario;

Que, estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica según Informe Legal N° 0323-2017-ANA-AAA.CF/PAPM de fecha 16 de mayo del año 2017, con el visto de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Administrativa del Agua Cañete - Fortaleza, y en aplicación de lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG;



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

C.U.T. N° 37794-2015

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la ejecución de estudios de disponibilidad hídrica superficial, a favor de la Municipalidad Distrital de Azángaro, para el proyecto: "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable e Instalación del Alcantarillado Sanitario del Anexo San José", ubicado en el distrito de Azángaro, provincia de Yauyos y departamento de Lima, de acuerdo al siguiente detalle:

Razón Social	RUC	Cuenca Hidrográfica /Subcuenca	Tipo de fuente / Uso	Nombre de la fuente	Ubicación Geográfica/ Captaciones			Ubicación Política
					Coordenadas UTM (WGS-84)		Altitud (m.s.n.m.)	
					Este (m)	Norte (m)		
Municipalidad Distrital de Azángaro	20211821095	Río Cañete / Río Huangascar	Quebrada Cambor Ormaza Paccha / Poblacional	Manantial Cuyuropasa	413 366	8 563 487	3 825	Distrito: Azángaro
								Provincia: Yauyos
								Departamento: Lima

ARTÍCULO 2°.- Otorgar a la autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica superficial, un plazo de vigencia de dos (02) años calendario; el mismo que se computará a partir del día siguiente de notificada la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- La presente resolución no autoriza el uso del recurso hídrico, ni constituye derecho de uso de agua.

ARTÍCULO 4°.- Notificar la presente Resolución Directoral, a la Municipalidad Distrital de Azángaro, y remitir copia a la Administración Local de Agua Mala Omas Cañete, conforme a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA
CAÑETE FORTALEZA

Ing. Alberto Domingo Osorio Valencia
DIRECTOR DE LA AAA CAÑETE FORTALEZA

C.c.
Archivo
PAPM